COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.5667615

Señores:
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
R/L **PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO**

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **UAE-MC-015-2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la UAE INDERPIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 # 10-65 Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-015-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Compraventa		
CONTRATISTA	**FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**	
	NIT No 800252094-5	
	TELÉFONO: 302 3518981	**DIRECCIÓN:** CALLE 14 # 6 – 77 B 2 Piedecuesta
OBJETO DEL CONTRATO: ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.***		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso contractual.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos estipulados por la entidad. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 6) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 12) Las demás que se		

señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 7. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo que se establezca en la cláusula de garantías.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01323, 23-01324, 23-01325 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 7 de Diciembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($21.030.900),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
GARANTIAS: El Decreto 1082 de 2015 dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En el presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará el pago contra ejecución, y de acuerdo a la norma señaladas el municipio considera no exigir garantías.
PLAZO: El plazo de ejecución se estima máximo en CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia..

Con atención y respeto,

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
Ordenador del Gasto.

Proyecto: Alejandra Centeno
CPS - UAE INDERPIEDECUESTA